

33 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° 101/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la entonces GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20 de fecha 1° de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 35/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de mobiliario para la terraza del edificio sito en Adolfo Alsina 1825, C.A.B.A.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.874.528,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 94 de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 16 de noviembre de 2023.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE LOS FABRICANTES DE

C

MUEBLES, TAPICERÍA Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 28 de noviembre de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 3.522.064,00) y PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) por un total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL (\$ 3.080.000,00).

Que a través del Memorando N° 290/23 la DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que ambas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2030, de fecha 11 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 20/23, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L. para el renglón N° 2 y PATRICIA BEATRIZ BOVIO para el renglón N° 1, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de las propuestas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y PATRICIA BEATRIZ BOVIO, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse, en todos los casos, de las únicas ofertas válidas para cada uno de los renglones.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que con fecha 1º de diciembre de 2023, y mediante el artículo 1º la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/23 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la entonces Gerencia General N° 18/20.

Qué asimismo, mediante el artículo 2º se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de la entonces GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 6 de fecha 1º de octubre de 2020, por la Disposición de la entonces JEFATURA DE GABINETE N° 2 de fecha 7 de enero de 2021, y por la Resolución N° 20/23 de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN de fecha 1º de diciembre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 35/23, con el objeto de lograr la adquisición de mobiliario para la terraza del edificio sito en Adolfo Alsina 1825 C.A.B.A., enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 18/20, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISION ADMINISTRADORA N° 20/23.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2030, a las ofertas presentadas por la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) para el renglón N° 2 y PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2030, a las ofertas presentadas por las firmas ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) y PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.096.336,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DCyP N° 33 - 23


FRANCISCO FORCIERI
Director
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 ROYAL DOOR S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	32	Unidad	Sillas plásticas reforzadas apilables, según Anexo Técnico.	\$ 44.909,80	\$ 1.437.113,60
3	8	Unidad	Sombrillas con base, según Anexo Técnico.	\$ 122.402,80	\$ 979.222,40
TOTAL					\$ 2.416.336,00
EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 PATRICIA BEATRIZ BOVIO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	8	Unidad	Mesas plásticas plegables, según Anexo Técnico.	\$ 85.000,00	\$ 680.000,00
TOTAL					\$ 680.000,00
EN LETRAS: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL.					

C